NOTA DNCP/DNC/N° 5.789/2017.

Asunción, 23 de marzo de 2017.

Señor:
Martín Cáceres Ruiz. Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACION DE CENTRAL
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA GDC" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307.434 EN FECHA (21/03/17). – ID N° 324.220

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C Especificaciones Técnicas, se constata que en este punto requieren "Buen funcionamiento de un año sobre los bienes", en tanto se visualiza en el Punto 11 referente al período de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, la observación de "No aplica". Sugerimos a la convocante determinar las garantías solicitadas en el Punto 11 del Anexo B. Así como también las documentaciones correspondientes en el Anexo E, Otros Documentos.

2. Punto 34 del anexo B y plan de entregas del anexo C; sugerimos a la convocante establecer que los plazos de entrega de los bienes sean computados a partir de la RECEPCION de la orden de compra, de modo a evitar confusiones.

3. Consultamos a la convocante a que se refiere con declaración jurada de contar con STOCK SUFICIENTE, sugerimos que indique los mínimos requerimientos para la evaluación objetiva de la capacidad técnica.

Abog. Lorena Encina
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

4. Sugerimos a la convocante establecer en el SICP la vigencia del contrato "hasta el cumplimiento total de las obligaciones" ya que la opción se encuentra disponible.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Linci Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.